

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-SUM-2026-013
(Julio 16)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	SISTEMAS Y SOLUCIONES DAVID S.A.S.
NIT:	901.629.481-9
R. LEGAL:	YEISON HERNANDO CASTRO PLAZAS
CEDULA:	74.081.046 DE SOGAMOSO
OBJETO:	FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL PARA BENEFICIARIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M. CTE. (\$229.682.966,50)
FECHA:	JULIO 16 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de julio de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte YEISON HERNANDO CASTRO PLAZAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.081.046 de Sogamoso, quien actúa como representante legal de la firma SISTEMAS Y SOLUCIONES DAVID S.A.S., con NIT. 901.629.481-9, quien en adelante y para efectos legales del presente Contrato de suministro se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, por el pliego de condiciones de la convocatoria pública de selección abreviada No. ML-SA-004 DE 2026, y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el municipio de Labranzagrande a FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL PARA BENEFICIARIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, conforme a su propuesta, así:

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Teja arquitectónica verde 1.05 x 3,00 m cal. 30	Un	1095	100.880,00	110.463.600,00
2	Tubo rectangular 3 x 1 1/2" x 6 m. calibre 18 (1.10mm)	Un	450	101.800,00	45.810.000,00
3	Suministro de cemento gris portland – bulto de 50 kg.	Bulto	240	44.670,00	10.720.800,00
4	Suministro de arena lavada y / o triturada	M3	50	201.300,00	10.065.000,00
5	Suministro de gravilla de triturada	M3	30	241.976,00	7.259.280,00
6	Bloque No. 4 estándar 10 x 20 x 30 cm 5.5k	Un	4545	2.300,00	10.453.500,00
7	Cuñete de Pintura tipo 1 para exteriores - (5 galones)	Un	6	406.000,00	2.436.000,00
8	Extensión eléctrica encauchetada 2 x 10 AWG por 20 metros	Un	1	244.800,00	244.800,00
9	Taladro percutor inalámbrico GSB 185 LI 2b; 18v (2 baterías de 2amp, caja plástica, 1 cargador gal 18v-20)	Un	1	1.275.000,00	1.275.000,00
10	Pulidora inalámbrica de 5 18v Brushless Bosch GWS 18v-8 doble batería	Un	1	2.890.000,00	2.890.000,00
11	Discos de corte madera 4 1/2" pulgadas 115 mm x 40 dientes Uyustools - Uyustools	Un	5	66.130,00	330.650,00
12	Discos de corte de metal de 4.1/2" uso general - Truper	Un	5	13.601,70	68.008,50
13	Discos Bosch diamantado segmentado 4.1/2" eco universal	Un	5	42.330,00	211.650,00
14	Cajas puntilla con cabeza de 2" x 12 por 25 kilos * 500 gramos	Un	3	8.160,00	24.480,00
15	Cajas puntilla con cabeza de 2 1/2", 11 por 25 kilos * 500 gramos	Un	3	8.670,00	26.010,00
16	Cajas puntilla con cabeza de 3" x 9 por 25 kilos * 500 gramos	Un	3	8.670,00	26.010,00
17	Cajas puntilla con cabeza de 4" x 6 por 25 kilos * 1000 gramos	Un	5	20.230,00	101.150,00

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

18	Cajas puntilla con cabeza de 5"5 por 25 kilos * 1000 gramos	Un	5	16.830,00	84.150,00
19	Cajas puntilla con cabeza de 6"4 por 25 kilos * 1000 gramos	Un	5	19.380,00	96.900,00
20	Manguera reforzada para jardín de 1/2", 3 capas, 20 metros	Un	1	122.230,00	122.230,00
21	Caja de lápiz rojo	Caja	1	12.750,00	12.750,00
22	Flexómetros * 5 metros	Un	4	47.940,00	191.760,00
23	Nivel de torpedo. lectura superior de 9 pulgadas	Un	4	84.830,00	339.320,00
24	Plomada de acero 16 oz 454 gr, tipo trompo acabado cromado	Un	4	71.230,00	284.920,00
25	Brocas 5/16" tungsteno	Un	10	33.830,00	338.300,00
26	Brocas 1/4" tungsteno	Un	10	38.930,00	389.300,00
27	Brocas 1/2" tungsteno	Un	10	42.330,00	423.300,00
28	Brocas 3/8" tungsteno	Un	10	52.530,00	525.300,00
29	Brocas 5/16" para madera, largo 105 mm y punta centradora	Un	10	30.430,00	304.300,00
30	Brocas 1/4" para madera	Un	10	11.730,00	117.300,00
31	Brocas 1/2" para madera	Un	10	20.230,00	202.300,00
32	Brocas 3/8" para madera	Un	10	37.570,00	375.700,00
33	Varilla roscada galvanizada 1/4" x 3,00 metros zincada	Un	50	8.415,00	420.750,00
34	Amarres para teja arquitectónica con tapa plástica calibre 16 por 28 centímetros x100 unidades	Paquete	200	42.500,00	8.500.000,00
35	Arandelas tipo metal plana de 1/4"	Un	5.000	255,00	1.275.000,00
36	Tuercas de metal hexagonal de 1/4"	Un	5.000	170,00	850.000,00
37	Unidades de hojas de segueta marca total bimetálica industrial	Un	15	23.630,00	354.450,00
38	Punteros con protección	Un	3	25.330,00	75.990,00
39	Macetas de 4 libras	Un	3	108.630,00	325.890,00
40	Serruchos 18 pulgadas, mango madera	Un	3	31.280,00	93.840,00
41	Vestuario de protección impermeable (pantalón, camisa) calibre 16 norma ntc 4615 con cremallera talla L.	Un	6	113.288,00	679.728,00

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

42	Tubos de siliconas x 20 onzas, tipo Sika tapa goteras	Un	5	98.430,00	492.150,00
43	Pistolas calafateo fibra de vidrio antigotas marco topex	Un	2	37.230,00	74.460,00
44	Guantes multiflex Nylon Pu talla m x decena	Caja	3	88.270,00	264.810,00
45	Guantes docena tipo ingeniero	Caja	2	176.630,00	353.260,00
46	Boquillero aluminio * 6 metros 7 x 2.5 centímetros	Un	3	135.830,00	407.490,00
47	Palustres galvanizados mango madera tipo gavilán # 3	Un	3	37.230,00	111.690,00
48	Palustres galvanizados mango madera tipo gavilán # 4	Un	3	37.230,00	111.690,00
49	Alambre de amarre	Kg	200	15.640,00	3.128.000,00
50	alambre galvanizado calibre 14	Kg	150	19.380,00	2.907.000,00
51	Escalera de extensión doble en fibra de vidrio certificada 24 pasos tipo 1a	Un	1	3.043.000,00	3.043.000,00
				TOTAL	229.682.966,50

Parágrafo: Los productos a entregar debe cumplir con la marca comercial y la ficha técnica ofertada.

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes:

POR EL CONTRATISTA: 1) Garantizar y cumplir con el objeto contratado en los términos y cantidades ofertadas de acuerdo al cuadro de la cláusula primera. 2) Dar cumplimiento a todas las obligaciones y riesgos a cargo de los contratistas establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de selección abreviada No. ML-SA-004 DE 2026, las cuales fueron aceptadas al momento de presentar oferta y ratificadas con la suscripción del presente contrato. 3) Cumplir con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato, y de manera concreta, con las condiciones de equipo interdisciplinario propuesto. 5) Aspectos Ambientales: Durante el desarrollo del Contrato, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. 6) El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas para el suministro de materiales, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. 7) Las Especificaciones Generales, igualmente establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad industrial y de salud ocupacional de obligatorio cumplimiento por los Contratistas. 8) En caso de incumplimiento o que por inadecuadas prácticas el Contratista se le impongan multas por la autoridad ambiental competente, el Supervisor solicitará la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en los

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

pliegos de condiciones, por el municipio de Labranzagrande. 11) La defensa jurídica y oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del Contratista, que mantendrá indemne al Municipio de toda responsabilidad. 12) condiciones especiales adicionales para ejecutar el servicio. POR EL MUNICIPIO: 1). Cancelar al Contratista dentro de los términos establecidos el pago convenido en la cláusula tercera de este contrato. 2) Suministrar al contratista la información institucional que este requiera, para cumplir con el objeto del contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M. CTE. (\$229.682.966,50), FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 50% del valor del contrato. 2) El valor restante, mediante actas parciales de avance de servicios prestados. En todo caso el último pago no será inferior al 20% del valor del contrato y el mismo solo se efectuará una vez se hayan suscrito las actas de recibo y liquidación del contrato. De igual forma el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados de la obra, pago a proveedores, pago de parafiscales y demás gravámenes a que haya lugar. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento del presente contrato es de **cinco (5) meses**, contados a partir de la protocolización del mismo. QUINTA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato adjudicado se tomará con cargo al presupuesto municipal vigencia 2026, correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial No. 288 de mayo 8 de 2026, expedida por el tesorero municipal así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
23201010010109-01-124303-01-4001032-202500000006321	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda - FTE: SGP - LIBRE INVERSION	178.002.000,00
23201010010109-03-124304-01-4001032-202500000006321	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda - FTE: SGP - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	51.680.966,50
	TOTAL	229.682.966,50

SEPTIMA: GARANTÍAS: El contratista se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, constituir una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Igual al 100% del valor recibido por el contratista por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Parágrafo: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de planeación municipal. NOVENA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza en la presente cláusula al municipio de Labranzagrande, para efectuar la tasación y cobro requerimiento de multas semanales sucesivas del dos y medio por ciento (2.5%) del valor Total del contrato, sin que ella sobrepase el 10% del valor Total del mismo, la liquidación de las multas las efectuará el contratante en las Actas y en el acto final, según sea el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago parcial a final según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontados oportunamente se incluirá en la liquidación respectiva efectuada. DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Si llegará a suceder el evento de incumplimiento Total de las obligaciones a cargo del municipio o del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al 10% del valor Total del contrato, los que podrán cobrar previo requerimiento o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, de lo cual se informará a la respectiva Cámara de Comercio. DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá, de común acuerdo de las partes, suspender temporalmente la realizar la EJECUCIÓN del contrato, mediante acto donde conste tal evento sin que para los efectos de plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista ampliará la póliza de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DECIMA SEGUNDA: CESION. EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita por el Municipio. DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista solo podrá subcontratar con el visto bueno del municipio y aquello que no implique la totalidad del objeto del presente contrato y dejándose plena constancia que se hace a plena responsabilidad del contratista, en los subcontratos

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

autorizados. DECIMA CUARTA: CONTRATOS ADICIONALES. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional a la gestión, su complejidad y tiempos requeridos y su valor no podrá exceder en la Totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse su ejecución, su perfeccionamiento, adición y prórroga a la garantía única. DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto del contrato a más tardar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Contratante y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el contratista no presenta los requisitos para la realizar la EJECUCIÓN del contrato en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará, pudiendo el contratante adjudicar o suscribir el contrato con otro proponente. DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la realizar la EJECUCIÓN se requiere: 1). La existencia de la disponibilidad presupuestal. 2). La aprobación de la garantía única. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Municipal, que se entenderá cumplido con la entrega de recibo de pago respectivo. VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSAS. Los conflictos que sucedan durante la realizar la EJECUCIÓN del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en sus partes a los prescritos en los decretos 165, 252 y 1086 de 1997. VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos que legalmente se requieren: Todos los documentos que se

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

solicitaron en el pliego de condiciones y los cuales forman parte de la propuesta presentada por el contratista, registró presupuestal, aprobación de garantías, actas derivadas y los que se produzcan en el desarrollo de la ejecución del mismo. VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIOS: VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección:	Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande	Carrera 7 No. 7-44 de Labranzagrande - Boyacá
Teléfono:	3202716652 - 3202716652	320 4768731
Correo Electrónico:	planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co	administracion@ssdavidas.net
	contactenos@labranzagrande-boyaca.gov.co	
	alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	

VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIOS: El domicilio contractual es en el municipio de Labranzagrande - Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande – Boyacá a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

YEISON HERNANDO CASTRO PLAZAS
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.